



Universidad Nacional de Salta

Dirección General de Obras y Servicios

Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429

Email: compras@oys.una.edu.ar

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

Salta, 02 de octubre de 2025

EXPEDIENTE N° SOSM 03/24

ANEXO I - PLIEGO BASE DE CONDICIONES PARTICULARES

DEPENDENCIA: Dirección General de Obras y Servicios – U.N.Sa - Complejo Universitario "Gral. José de San Martín" y Sedes Regionales.

OBJETO: La presente contratación tiene por objeto la Contratación del Servicio de mantenimiento de ascensores del Complejo Universitario, con las características y/o especificaciones técnicas que se describen en pliego de cotización adjunto y en el presente pliego, con destino al mantenimiento del Complejo Universitario, ***se encuadra en el Artículo 25, Inciso d), punto 1) del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorias, que reglamenta las Contrataciones del Estado Nacional.***

A)-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ARTICULO 1).- Las firmas oferentes deberán visitar y/o revisar los elevadores, antes de cotizar, debiendo coordinar con el Sr. Santiago TEJERINA, Director de Servicios Generales, ambos de la DGOyS. UNSa., Avda. Bolivia N°5.150-Salta Cap. Tel. (0387) 425 5402 o 425 5306.

ARTICULO 2).- Presentar con la oferta la constancia de vista expedida por la DGOyS.-UNSa., para ser considerada su oferta.

ARTICULO 3).- Los oferentes deberán adjuntar al pliego de cotización, el Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares, toda la documentación, debidamente firmada, con sello de la oferente, para ser considerada su oferta.

ARTICULO 4).- La Dirección Gral. de Obras y Servicios de la UNSa. Supervisará el SERVICIO, mediante su **personal a designar**.

ARTICULO 5).- SERVICIO DE SUPERVISION:

La prestación del Servicio de Mantenimiento se efectuará de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hrs.

La frecuencia del servicio será:

- a) Al comienzo del contrato, prueba de seguridad, revisiones, reparaciones generales. Verificar cada uno de los componentes del sistema, de existir piezas o componentes defectuosos, serán reemplazados en forma inmediata con elementos iguales a los existentes en calidad de los materiales, diseño y tecnología.
- b) Salida del servicio de los ascensores, durante todos los días que dure el contrato.
- c) Quincenalmente: Mantenimiento de engrase y limpieza.
- d) Mensualmente: Mantenimiento mecánico y ajuste.

ARTICULO 6)-Todo accidente del personal afectado a la obra como los seguros de vida del mismo, correrá por cuenta de la firma contratista, para lo cual deberá presentar ante la Dirección General de Obras y Servicios, la POLIZA de Seguro de ART del personal afectado al servicio, con actualización en período trimestral, mientras dure la prestación del servicio.

ARTICULO 7) La Empresa adjudicataria brindará, el Servicio de MANTENIMIENTO de los 11 (once) Equipos ASCENSORES, 1(un) Montacarga, y 1 (una) Plataforma de Elevación, de acuerdo al siguiente detalle:



Universidad Nacional de Salta

Dirección General de Obras y Servicios

Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429

Email: compras@oys.una.edu.ar

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

EXPEDIENTE Nº SOSM 03/24

a)-La Empresa, deberá montar todas las protecciones de los tableros de comando eléctricos y electrónicos, tapas metálicas, coberturas plásticas, etc. También atenderá la limpieza de Sala de Máquinas y/o distintas partes de los equipos de elevación, según normas vigentes, en resguardo de brindar seguridad eléctrica, mayor vida útil de los elementos y accesorios electromagnéticos.

b)-Por otra parte deberá contar con los REPUESTOS indispensables correspondientes, para reemplazar elementos dañados, a fin de agilizar el mantenimiento de los equipos, previa aceptación de la DGOyS en calidad y costo de los mismos.

ARTICULO 8)-Queda expresamente estipulado que la Empresa no estará obligada en el contrato a efectuar renovaciones motivadas por razones de negligencia, mal trato de las instalaciones o por cualquier causa fuera del control de la Empresa, ni tampoco estará obligada a colocar accesorios nuevos, o efectuar trabajos en las instalaciones que puedan estar dispuestos por las autoridades de Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales o por las Compañías de Seguros, pero si deberá notificar por escrito a la DGO y S. de cualquier disposición obligatoria emanada de estos ENTES que regulan las Normas de Seguridad, de los ascensores.

ARTICULO 9)-Queda expresamente estipulado que la Empresa no será responsable por pérdida, daños, perjuicios, demoras y/o imposibilidades de la realización de partes o totalidad de los trabajos o service, objeto de la presente contratación, motivados por fuerza mayor, casos fortuitos, huelgas generales o particulares, tumultos, embargos a terceros, escasez, incendios, robos, explosiones, inundaciones, fenómenos atmosféricos, baja tensión de la red de energía eléctrica y otras causas similares o semejantes, ajenas al control de la Empresa. Esta no efectuará ningún trabajo o servicio, ni asumirá ninguna responsabilidad fuera de lo especificado en el presente pliego.

ARTICULO 10)- Queda expresamente excluido todo trabajo de pintura, limpieza de defensas y cabinas, cambio de espejos, así como también la conservación de la línea de alimentación hasta los bornes del control y el suministro de las lámparas de iluminación, tubos fluorescentes, alternativa de emergencia y **red de telefonía de los elevadores**, lo que será a cargo de la DGO y S.-

ARTICULO 11)- Todo impuesto Nacional, Provincial y/o Municipal, legislación impositiva y/o social, que se pusiera en vigencia, después de la fecha de la adjudicación y que altere los precios prefijados, quedará a cargo del abonado.

ARTICULO 12)- En la oferta correspondiente incluirá un Seguro de Responsabilidad Civil, para los equipos elevadores incluido sus accesorios y, para las personas transportadas, bajo el Régimen de MANTENIMIENTO del Contrato que surge debiendo la firma adjudicataria presentar ante el organismo licitante, la POLIZA, de la Compañía de Seguro en la que se haga el depósito y al momento de firmado el Contrato, las partes se someterán a la jurisdicción del Tribunal Federal para el caso de controversias, interpretación y/o incumplimiento.-

ARTICULO 13)-DURACIÓN DEL CONTRATO: Por 12 (doce) meses consecutivos, a partir de la recepción fehaciente de la Orden de Servicio o contrato con OPCIÓN a una prórroga automática por 12 (doce) con las mismas bases y condiciones del contrato original.

ARTICULO 14)- INICIO DE LA Prestación: Inmediata, a partir de recibida la correspondiente Orden de Servicio o contrato. En esta instancia la Empresa ADJUDICATARIA, deberá solicitar una entrevista con el Licenciado Santiago Tejerina para una charla con el objeto de dejar en claro los lineamientos de las tareas a realizar y de la parte de seguridad conforme a normas vigentes.

ARTICULO 15) - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En la Dirección Gral. de OBRAS Y



Universidad Nacional de Salta

Dirección General de Obras y Servicios

Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429

Email: compras@oys.una.edu.ar

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

EXPEDIENTE N° SOSM 03/24

SERVICIOS-Complejo Universitario "Gral. Dn. JOSE DE SAN MARTIN"-Av. Bolivia N° 5.150-Salta-Cap., de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.

ARTICULO 16).- La Universidad Nacional de Salta se reserva el derecho de rechazar el o los accesorios, repuestos y/o materiales, si no reúnen las características y normas requeridas, o que presenten desperfectos de fabricación, debiendo el adjudicatario, realizar el cambio del/os mismo/s en un plazo no mayor de 5 (cinco) días corridos, a partir de la notificación fehaciente, a fin de no entorpecer los trabajos a realizar.

ARTICULO 17) - Los precios cotizados deberán ser consignados en Moneda Nacional (pesos), por el total o global del renglón. **Se deberá cotizar precio con IVA incluido.**

ARTICULO 18)- Todo inconveniente imprevisible que surja durante el periodo del contrato, se facturará por separado siempre que el tiempo ocupado por la envergadura de las tareas lo justifiquen.

ARTICULO 19) – RECLAMOS Y EMERGENCIAS:

Los reclamos y emergencias se atenderán en cualquier horario y sin límite de llamadas, es decir todas las veces que se requiera.

La empresa deberá atender los reclamos los días sábados y domingos y feriados. Por ello deberá disponer de telefonía móvil las 24 horas.

ARTICULO 20) – SANCIONES

Por incumplimiento en la correcta prestación del servicio, las siguientes multas:

- a) Por atraso en el servicio de mantenimiento integral, una multa equivalente al 1% del total adjudicado por cada día de demora.
- b) Por roturas, desperfectos o interrupciones del servicio en forma repetida, por mantenimiento defectuoso, una multa equivalente al 1% del total adjudicado por cada día de demora.
- c) Por demoras reiteradas en la asistencia del personal técnico, una multa equivalente al 0,5% del total adjudicado por demora registrada.

-----:Por cualquier consulta previa, de la faz técnica, comunicarse con la Dirección Gral.de Obras y Servicios-UNSA.-Tel. 425 5402, de lunes a viernes, de 7,00 a 13,00 horas.

B) CLAUSULAS PARTICULARES

CUADRO DE INFORMACION:- Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 031-DGOyS-25

Expediente N° SOSM 03/24

Fecha de Recepción: 16/10/2025 – Horas: 11:00



Universidad Nacional de Salta

Dirección General de Obras y Servicios

Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429

Email: compras@oys.una.edu.ar

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

EXPEDIENTE N° SOSM 03/24

Fecha de Apertura: 16/10/2025 - Horas: 12:00

Local: Dirección General de Obras y Servicios-UNSa. Complejo Universitario "Gral.Dn.JOSE

DE SAN MARTIN"-Avda. Bolivia N° 5.150, Salta Capital.

ARTICULO 1)-La preselección de las propuestas recaerá en la oferta más conveniente (calidad y precios) y no necesariamente en los de más bajo precio.

ARTICULO 2).- La preadjudicación se tomara en forma global por tratarse de un servicio de mantenimiento con sus apartados que tienen vínculos entre sí.

ARTICULO 3) Los precios cotizados deberán ser consignados en Moneda Nacional (pesos), por el total -GLOBAL del Renglón. **Se deberá cotizar precio con IVA incluido.**

ARTICULO 4).-**DE LAS OFERTAS:**

I).- Apertura de las ofertas

a).-A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

b).-Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

c).-Ninguna oferta presentada en término, podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

d).- Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado.

II).-CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA: Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas que no estuvieran incorporadas como preinscriptas en el Sistema de Información de Proveedores. (Inciso sustituido por art 1º del Decreto 365/2019 B.O. 15/05/2019, Vigencia: a partir del día siguiente al de su selección que a partir de entonces se autoricen o a los que a partir de esa fecha se convoquen cuando no se requiera autorización previa).

b)- Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, a excepción de la causal prevista en su inciso f), que regirá por lo dispuesto en el artículo siguiente. (Inciso sustituido por art. 1º del decreto 356/2019



Universidad Nacional de Salta

Dirección General de Obras y Servicios

Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429

Email: compras@oys.una.edu.ar

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

EXPEDIENTE N° SOSM 03/24

B.O. 15/05/2019. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL y resultará de aplicación a los procedimientos de selección que partir de entonces autoricen o a los que a partir de esa fecha convoquen cuando no se requiera autorización previa).

c)--Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.

d)-Que contuviere condicionamientos; entre otros supuestos contenidos en el mencionado artículo.

Los errores intrascendentes de forma no serán causal de inadmisibilidad de la oferta.

ARTICULO 4).-**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Las firmas oferentes deberán mantener su oferta por el término de **15 (quince) días hábiles**, a partir de la fecha de apertura de las propuestas

ARTICULO 5) DOCUMENTACION QUE **DEBE** INTEGRAR LA OFERTA

1. Pliegos de cotización y Condiciones Particulares debidamente firmado en todas sus fojas, por el oferente o su representante autorizado, con sello aclaratorio de la firmante o empresa y se informará en el mismo el N° de CUIT de la oferente.

2. Constancia de inscripción en la A.F.I.P.

3. Constancia de inscripción en la D.G.R. (Actividades Económicas o Convenio Multilateral) o en su caso Constancia de Exención o exclusión de los impuestos que correspondiere.

4. Constancia de Habilitación (actualizada) al Sistema SICO PRO (EX SIPRO) en la página www.comprar.gob.ar.

5. Decreto 202/17.

6. Se verificará a la fecha de Preadjudicación el cumplimiento ante la A.R.C.A. que el oferente se encuentre " SIN DEUDA" caso contrario se desestimará la oferta.

ARTICULO 6).-**DE LA ORDEN DE COMPRAS:** LA FIRMA ADJUDICATARIA DEBE PRESENTAR A LA DEPENDENCIA QUE LA EMITA, LA ORDEN DE COMPRAS CON EL CORRESPONDIENTE SELLADO DE LA DGR, en el término de 5(cinco) días hábiles. Esta condición es ineludible para poder realizar el trámite de pago de la factura.

ARTICULO 7).-**DE LA FACTURACION:** La/s Factura/s deberá/n contener todos los datos inscriptos en el margen derecho de la Orden de Compras que dice: "**FACTURAS:** Por duplicado, indicando en la misma, Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, N° de CUIT de la

EXPEDIENTE N° SOSM 03/24

Universidad: 30-58676257-1, Condición de la Universidad frente al IVA: **EXENTO**, detalle de la adjudicación: Orden de Compras N°....., Expediente N°, etc.."



Universidad Nacional de Salta

Dirección General de Obras y Servicios

Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429

Email: compras@oys.una.edu.ar

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

EXPEDIENTE N° SOSM 03/24

ARTICULO 8).-**PLAZO DE ENTREGA:** La firma adjudicataria deberá realizar la entrega total de lo adjudicado en forma **inmediata**, a partir de recibida fehacientemente la correspondiente orden de compras.

ARTICULO 9).-**LUGAR DE ENTREGA:** En Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario "Gral. Dn. JOSE DE SAN MARTIN"-Avda. Bolivia N° 5.150-Salta – Cap., de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas. **Libre de FLETE.**

ARTICULO 10).-**CONDICION DE PAGO:** 10 (diez) días hábiles de fecha de conformación de factura.

.....
Firma y sello aclaratorio del proponente